

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Yeison Alexander Ardila Ruiz
Demandada	Miriam Del Socorro Villegas Álvarez
Radicado	05001-31-03- 008-2005-00206 -00
Asunto	Releva y nombra secuestre.
Auto S°	2254 V

Con ocasión al requerimiento efectuado por esta Dependencia mediante providencia del 30 de junio de 2021 (fl. 488), se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la cual anexa el certificado civil de defunción del señor Jairo Jaramillo Sepúlveda.

De ahí que, en vista del fallecimiento del prenombrado auxiliar de la justicia, se procede a relevarlo del cargo y en consecuencia se nombra a **Luz Dary Roldan Coronado**, quien se localiza en la Carrera 52 # 50 - 25, Oficina 208 de Medellín, teléfono 3244053, celular 3217372482 - 3217925697 y correo electrónico luz29rol@hotmail.com.

Se advierte a la designada secuestre, que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo justificación aceptada (art. 6 Ley 446 de 1998).

Finalmente, se señala que una vez dicha auxiliar de la justicia arrime constancia al presente libelo de aceptación al cargo, se procederá a la entrega del inmueble objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.